



Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa

**Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a
directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033,
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango
(Práctica Profesional Dirigida)**

Ana Gómez Marcos

Guatemala

2024

FAC-EDU 017 300922

**Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a
directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033,
San Mat
eo Ixtatán, Huehuetenango
(Práctica Profesional Dirigida)**

Ana Gómez Marcos

Magister Rosanio Armando Cano Martínez (Asesor)

Doctora Flor de María Bonilla Arévalo (Revisor)

Guatemala

2024

Autoridades Universidad Panamericana

M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. HC. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. Cesar Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación

M.A. Sandy Johana García Gaitán

Decana

DICTAMEN DE APROBACIÓN
INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ASUNTO: **Ana Gómez Marcos**
Estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de esta Facultad, solicita autorización para realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida para completar requisitos de graduación.

Dictamen No. 017 300922

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir los requisitos para elaborar Informe de Práctica Profesional Dirigida, que es requerido para obtener el título de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: **Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.** Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para la elaboración del Informe de Práctica Profesional Dirigida.
2. La temática se enfoca en temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, artículo No. 5 del inciso a) al g).
4. Por lo antes expuesto, la estudiante, **Ana Gómez Marcos**, recibe la aprobación de realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.


M.A. Sandy Johana García
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, Guatemala, noviembre 29 de 2023

En virtud del informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema “Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”.

Presentado por la estudiante: Ana Gómez Marcos previo a optar al grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Rosanio Armando
Cano Martínez
Asesor Col. 23,304

Rosanio Armando Cano Martínez

M.Sc. en Docencia Superior con Orientación en Andragogía

Colegiado No. 23,304

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Guatemala 17 de marzo de 2024.

En virtud de que el Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.** Presentado por **Ana Gómez Marcos.** Previo a optar al Grado Académico de **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa,** cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



Revisor (a)
Flor de María Bonilla Arévalo
Doctora en Educación
Número de colegiado 4228

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Guatemala, quince de abril dos mil veinticuatro.

En virtud del Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango**, presentado por la estudiante **Ana Gómez Marcos**, previo a optar al grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen de Asesor (a) y Revisor (a), se autoriza la **impresión** del Informe de Práctica Profesional Dirigida.


M.A. Sandy Johana García Galán
Decana Facultad de Ciencias de la Educación



Para efectos legales únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Contenido

Resumen	i
Introducción	iii
Capítulo 1	1
Marco contextual	1
1.1 Descripción de la institución	1
1.2 Reseña histórica de la institución	3
1.3 Visión y misión	5
1.4 Estructura organizativa	5
1.5 Ubicación geográfica (Google Maps u otra aplicación similar)	6
1.6 Limitantes de la institución	7
1.7 Problemática inicial detectada	7
Capítulo 2	9
Diagnóstico institucional	9
2.1 Problemática	9
2.2 FODA	10
2.3 Árbol de problemas	11
2.4 Técnicas	14
2.5 Instrumentos	15
2.6 Informantes	15
2.7 Resultados del diagnóstico institucional	16
Capítulo 3	18
Marco Teórico	18
3.1 Legislación	18
3.2 Fuentes del Derecho	23
3.3 Jerarquías de las leyes de Guatemala	26
3.4 Legislación educativa moderna	29
Capítulo 4	34
Propuesta	34
4.1 Nombre de la propuesta	34
4.2 Introducción	34
4.3 Justificación	35
4.4 Planteamiento del problema de la propuesta	36
4.5 Objetivos	36
4.6 Estrategia	37
4.7 Resultados esperados	37
4.8 Actividades	38
4.9 Cronograma de actividades.	38
4.10 Metodología.	40

4.11	Implementación y sostenibilidad de la propuesta	40
4.12	Recursos	41
4.13	Presupuesto	42
Capítulo 5		44
5.1	Sistematización de la propuesta	44
5.2	Experiencia vivida	44
5.3	Reconstrucción histórica	46
5.4	Objeto de la sistematización de la propuesta	48
5.5	Principales lecciones aprendidas	48
Conclusiones		51
Referencias		52
Anexos		53

Resumen

Dentro del pensum de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de Universidad Panamericana, se encuentra asignada la Práctica Profesional Dirigida que tiene una serie de lineamientos, uno de ellos es que requiere de la elaboración de un resumen ejecutivo; el mismo debe estar coherentemente estructurado pues permite darle sentido a todo lo realizado, desarrollado y ejecutado dentro el proceso y como parte final de la misma es importante la elaboración de un informe el cual tuvo como objetivo identificar las necesidades existentes en la institución donde se realizó la práctica, misma que se llevó a cabo en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango.

Durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida se pudo detectar que la dificultad que presentaban los directores en la aplicación de la legislación educativa guatemalteca vigente al momento de redactar documentos administrativos, resolver conflictos o faltas al servicio en su centro educativo, problemática vinculada al eje administrativo que se trabajó con la línea de acción de la legislación educativa vigente; tal situación permitió crear una estrategia, que consistió un taller sobre el Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. El informe consta de cinco capítulos que tiene en su contenido los elementos básicos establecidos en la guía de Practica Dirigida.

El capítulo 1, Marco contextual comprende datos generales de la institución donde se realizó la práctica tales como: descripción de la institución, reseña histórica, visión, misión, estructura organizativa, ubicación geográfica, fortalezas y limitantes de la institución, así como la problemática inicial detectada. También en este capítulo se hace mención de la problemática inicial detectada a la que se le busca dar una solución pronto. En esta etapa se tuvo la oportunidad de conocer y familiarizarse con el funcionamiento de la misma.

El capítulo 2, Diagnóstico institucional, permitió detectar la problemática que la institución presentaba, esta se generó a través de un FODA, instrumento que fue de gran ayuda para la creación de la propuesta, de igual manera contiene un árbol de problemas y un árbol de

objetivos, en los cuales se definen los problemas, causas y efectos de una forma organizadas y las acciones y resultados que se plantean en la propuesta. De igual manera contiene la metodología, técnicas e instrumentos utilizados para obtener los datos exactos y verídicos para utilizar en la búsqueda de soluciones en donde se propone a la autoridad de la institución la implementación del taller sobre el Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

El capítulo 3, Marco teórico contiene las ideas, procedimientos y teorías de legislación educativa guatemalteca, misma que permitió llevar a término este proceso. La información que se contempla en el Capítulo 3 de este informe fue de vital importancia para la implementación del taller realizado sobre el Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, ya que contiene temas de sumo interés para los directores en los quehaceres para la administración educativa.

El capítulo 4, Propuesta, contiene el nombre de la propuesta, una introducción, la justificación que expresa las razones que dieron lugar a la propuesta, el planteamiento, los objetivos (un objetivo general y tres específicos), las estrategias utilizadas, los resultados esperados, la descripción de cada una de las actividades realizadas, los recursos humanos, los recursos materiales y tecnológicos utilizados para la implementación de la propuesta, el presupuesto y el cronograma de actividades y los recursos utilizados para darle vida al proyecto planteado.

Para concluir se encuentra el capítulo 5, Sistematización de la propuesta, este capítulo percibe una breve descripción de las experiencias vividas, el objetivo de la sistematización de la propuesta, la reconstrucción histórica, el ordenamiento de la información, un análisis e interpretación de la propuesta, las lecciones aprendidas en todo el proceso de la práctica dirigida y la conclusiones del proceso, que al igual que todos los capítulos fue elaborado con un especial cuidado, puesto que esta detalla paso a paso lo realizado para llevar a cabo la propuesta, sabiendo que toda la información plasmada servirá de guía a futuros profesionales encargadas de buscar mejorar la calidad educativa de la institución.

Introducción

Para lograr que la educación en Guatemala prospere, es necesario que todas las personas involucradas dentro de este proceso tomen una verdadera conciencia educativa pues no es suficiente con el esfuerzo de pocos sino con la lucha de todos. El proceso de la práctica profesional dirigida se convierte en un efímero momento lleno de lecciones aprendidas por parte de los estudiantes practicantes puesto que han podido desarrollar sus habilidades y obtener nuevos conocimientos y ganar experiencias en las diferentes actividades realizadas.

Dentro del desarrollo de la práctica se llevó a cabo un análisis donde se encontró la debilidad en donde la mayoría de directores desconocen el uso y aplicación correcta de la Legislación Educativa de Guatemala, por lo que se les han presentado problemas en los centros educativos que tienen a su cargo; por lo tanto, es necesario capacitar y proveer al personal administrativo información acerca de las diferentes leyes existentes en el país que se relacionan en el ámbito educativo, ya que por el desconocimiento de estas leyes se cometen errores como por ejemplo faltas al servicio, incumplimiento de labores, falta de citación del fundamento legal en la elaboración de documentos administrativos, todo esto resulta negativamente en los procesos administrativos.

Debido a ello este informe lleva como objetivo plasmar las experiencias obtenidas, los aprendizajes adquiridos y la identificación de una problemática en el área administrativa, pues durante el proceso de práctica, se pudieron detectar varias necesidades dentro de las cuales sobresalió que directores desconocen la legislación educativa del país por lo mismo se realizó un taller para abordar este tema y en este informe quedó plasmado el proceso para llevar a cabo dicho taller, también de poder dar a conocer cada una de las actividades realizadas con el fin de contribuir y fortalecer el conocimiento de futuros profesionales que les serán útil y de gran beneficio para desenvolverse dentro del ámbito profesional.

Capítulo 1

Marco contextual

1.1 Descripción de la institución

La coordinación Distrital No. 13-18-032 y 033 es una dependencia en donde se realizan todo tipo de actividades de educación del municipio. Esta institución tiene como finalidad canalizar todas las demandas de su distrito, para velar por la mejora continua en las áreas de Asesoría Pedagógica y de Gestión. También vela sobre la educación en todo el municipio para que se lleve a cabo de manera adecuada, de atender a los docentes, padres de familia y autoridades municipales. Su jornada de trabajo obedece a un horario de 8:00 a 16:30 horas. Está integrado por el coordinador distrital, asesor pedagógico y asesor técnico que vela por el beneficio de la comunidad educativa del municipio.

Se visualiza como un proceso sistemático que promueve la inclusión, la atención a la diversidad y la calidad educativa en los centros educativos, su accionar está centrado en el mejoramiento continuo a través del acompañamiento pedagógico y de gestión educativa, considera a la coordinación de distrito como ente generador del proceso entre los agentes educativos que llegan al centro educativo (Asesores Pedagógicos y de Gestión) y que velan por el desenvolvimiento profesional de los directores y docentes para conducir procesos de calidad en el aula y promover el desarrollo integral de los estudiantes.

El coordinador distrital representa al MINEDUC en el distrito educativo y se encarga de gestionar las acciones de todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, con el fin de acompañar el cumplimiento de las políticas nacionales de educación. Está conformado por los centros y comunidades educativas asignadas. Se centra en impulsar cambios en las prácticas de gestión educativa, que conllevan a lograr eficiencia en la entrega de los recursos necesarios a los centros educativos y el mejoramiento de los procesos. Para el cumplimiento de sus funciones está integrado por un Coordinador Distrital, Asesores Pedagógicos y Asesores de Gestión, nombrados por el Despacho Superior.

Además del involucramiento directo en el acompañamiento pedagógico a los docentes, donde la práctica cotidiana debe ser la concreción del Currículum Nacional Base -CNB-, el Modelo EBI y el acompañamiento para el desarrollo de la función tutorial del director educativo, el coordinador distrital es el responsable de la efectiva conducción de los centros y comunidades educativas que se encuentran ubicados en su distrito. Es un orientador, administrador y guía de los procesos derivados de las políticas educativas trazadas por el comité nacional del SINAIE; bajo los lineamientos del comité departamental, es la persona que cumple y hace cumplir la normativa que orienta el quehacer del sistema educativo en su jurisdicción.

1.1.1 Funciones técnicas

- Participar en el planeamiento de la Supervisión Técnica Escolar del departamento, siendo responsables de la misma en sus respectivos distritos.
- Planificar reuniones con directores y maestros de las escuelas de su jurisdicción.
- Elaborar con los directores de su distrito el plan anual de actividades.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las escuelas.
- Estimular la cooperación de los maestros de cada establecimiento, en las actividades que realizan.
- Organizar cursillos para que los maestros aprendan nuevos métodos técnicas de enseñanza

1.1.2 Funciones administrativas

- Presentar al jefe inmediato un informe mensual de las actividades realizadas. Llevar un registro sobre los aspectos profesionales del personal de los establecimientos de su distrito.
- Propiciar relaciones favorables entre la escuela y su comunidad.
- Informar al jefe inmediato las anomalías y deficiencias que se adviertan en los establecimientos.
- Elaborar estadísticas para hacer una mejor distribución de la población escolar.
- Intervenir en los problemas que surjan entre los miembros del personal docente.

1.2 Reseña histórica de la institución

En Guatemala la supervisión educativa como tal tiene su base legal en los siguiente a). Constitución Política de la República de Guatemala, (artículos 71, 72, 73 y 74) b). Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de educación Nacional. c). Acuerdo Gubernativo 123 “A”, de fecha 11 de mayo de 1965, “Reglamento de la supervisión Técnica escolar”. De conformidad con lo que establece al Acuerdo Gubernativo 123 “A”, “Reglamento de la supervisión Técnica escolar” el supervisor escolar es un ente entre sus funciones está la de contribuir a la superación de los docentes a la resolución de los conflictos, a poner en marcha los programas y proyectos establecidas por el ministerio de la educación, a la aplicación de la norma cuando fuese necesario. Se establece que la supervisión escolar está bajo el supervisor departamental educativo.

En mayo de 1996, mediante el Acuerdo Gubernativo 166-96, se crean las direcciones Departamentales de Educación. En su artículo 70. Establece que la supervisión educativa de la jurisdicción que corresponda queda incorporada a la Dirección Departamental de educación respectiva, siendo en consecuencia el director Departamental de Educación el jefe inmediato superior de dicha supervisión. En 1999 el Ministerio de Educación crea paralelo a los supervisores la figura del coordinador Técnico Administrativo, sin una base legal, solamente con un manual de funciones, (tomadas en su mayoría del Acuerdo Gubernativo 123 “A” y de la ley de Servicio Civil). Con esto pretendía que se mejorara la atención al cliente y que cada supervisor tuviera una cantidad reducida de establecimientos.

La supervisión educativa en San Mateo Ixtatán comienza sus inicios en el año 1995 donde la dirección departamental de educación envió a supervisores que llevaban a cargo la educación y funciones técnicas y pedagógicas, posteriormente fueron nombrados Coordinadores Técnicos Administrativos para este municipio y desde ese tiempo la figura ha sido el mismo hasta esos años, hubieron varios profesionales que pasaron por estas oficinas pero después los coordinadores se trasladaron a otros municipios y desde allí ya no se envió a otro coordinador, por ello el magisterio ixtateco en sus reuniones han electo a los coordinadores que ahora están; es decir son maestros reubicados.

A partir del año 2018, a través del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo, se nombra a un Coordinador Distrital con funciones administrativas, a la fecha se cuenta con un coordinador distrital, 2 asesores administrativos, 1 asesor pedagógico y 2 técnicos de servicio de apoyo para los 2 Distritos Escolares No. 13-18-032 y 033.

1.2.1 Fundadores u organizadores

Mediante el Acuerdo Gubernativo 166-96, se crean las direcciones Departamentales de Educación. En su artículo 70. Establece que la supervisión educativa de la jurisdicción que corresponda queda incorporada a la Dirección Departamental de educación respectiva, siendo en consecuencia el director Departamental de Educación el jefe inmediato superior de dicha supervisión.

En 1999 el Ministerio de Educación crea paralelo a los supervisores la figura del coordinador Técnico Administrativo, sin una base legal, solamente con un manual de funciones, (tomadas en su mayoría del Acuerdo Gubernativo 123 “A” y de la ley de Servicio Civil). La supervisión educativa en San Mateo Ixtatán comienza sus inicios en el año 1995 donde la dirección departamental de educación envió a supervisores que llevaban a cargo la educación y funciones técnicas y pedagógicas, fueron nombrados Coordinadores Técnicos Administrativos para este municipio.

1.2.2 Suceso o épocas especiales

La organización y el funcionamiento de la Coordinación Técnica Administrativa sucedieron por la necesidad de supervisar y coordinar actividades con los docentes trabajadores a cada escuela en el municipio. En 1995 solo hubo supervisores, pero posteriormente se enviaron a profesionales directamente para las coordinaciones, pero por necesidades de reubicación los docentes que se enviaron a la coordinación no se quedaron en forma permanente. Por eso actualmente está otro profesional quien es Sebastián Mendoza Pérez que también es un profesional presupuestado por el Ministerio de Educación para trabajar en la Escuela Oficial Urbana Mixta, Jornada Matutina, pero por la necesidad que tiene la coordinación se reubico para

trabajar como Coordinador Técnico Administrativo distrito 13-18-032 San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

1.3 Visión y misión

1.3.1 Visión

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.3.2 Misión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1.4 Estructura organizativa

1.4.1 Organigrama

Figura No. 1

Organigrama de la Coordinación Técnico-Administrativa Distrito No. 13- 18-032 y 033



Nota: el presente organizador gráfico, da una idea de cómo se estuvo trabajando el organigrama de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 en el proceso de Práctica Profesional Dirigida. Captura fotográfica por Ana Gómez Marcos, 2023.

1.4.2 Autoridades

- Ministerio de Educación Licda. Claudia Ruiz Casasola de Estrada.
- Director departamental de Educación Lic. William Floreció Ramírez Recinos.
- Coordinador Técnico Administrativo Lic. Augusto Manuel Andrés Sebastián.
- Directores

1.5 Ubicación geográfica

La Coordinación Técnico Administrativo Distrito No. 13-18-032 y 033 se encuentra ubicada en el departamento de Huehuetenango, municipio de San Mateo Ixtatán, ubicado en el sótano del parque central frente a la iglesia católica.

Figura No. 2

Captura fotográfica ubicación geográfica de la Coordinación Técnico Administrativa, Distrito No. 13-18-032 y 033.



Nota. La presente figura, da una idea de la ubicación geográfica de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 en el proceso de la Práctica Profesional Dirigida, Captura fotográfica por Ana Gómez Marcos, 2023, recuperado en vía satelital.

1.6 Fortalezas de la institución

- Personal capacitado.
- Responsabilidad y puntualidad de trabajo por parte de la persona asignada en la coordinación.
- El coordinador domina el idioma de la comunidad.
- Cubre la comunidad educativa de las áreas urbana y rural de todo el municipio de San Mateo Ixtatán.
- Se cuenta con Asesor técnico y asesores pedagógicos.
- Se apoya a los docentes en las diferentes actividades
- Brinda capacitaciones para fortalecer los conocimientos.
- Atiende a toda la comunidad educativa con tramites y gestiones educativas.
- Se cuenta con Organizaciones de OPF.

1.7 Limitantes de la institución

- 1 coordinador para 2 distritos
- Falta de material para uso de oficina.
- Falta de personal en el área de oficina.
- Falta de área de espacio para reuniones con profesores.
- Falta de edificio propio.

1.8 Problemática inicial detectada

Dentro de las debilidades que se presenta en la coordinación Distrital, sobresalen la falta de apoyo al coordinador ya que atiende a los dos distritos del municipio de San Mateo Ixtatán y es cargado el trabajo para el personal administrativo, la falta de espacio en la oficina para hacer reuniones con los directores y con la comunidad educativa, carencia de materiales de oficina y la falta de edificio propio ya que en la se encuentra la oficina es de la municipalidad de San Mateo Ixtatán. Hay Centros Educativos en donde solo existe un solo profesor que atiende una cantidad

grande de estudiantes y es desconocimiento sobre el uso de la Legislación educativa por partes de directores y docentes ya que existen faltas por directores y docentes por el incumplimiento de procesos administrativos.

Se ha observado en la Coordinación Técnico Administrativa, distrito No. 13-18-032 y 033; que los directores y docentes se les dificulta o se les olvida el uso correcto de la legislación educativa guatemalteca, por lo mismo se constituye en una debilidad en los procesos administrativos, ya que en muchos casos se entregan fuera de tiempo los requerimientos, docentes con faltas al servicio, incumplimiento de horarios y entre otros, que repercute negativamente en el proceso y en ocasiones se torna incomodo al aplicar sanciones administrativas. En la mayoría de los casos genera conflictos al rechazar los requerimientos y solicitar que estos sean entregados en el menor tiempo sobre todo con aquellos directores y docentes cuyos establecimientos se encuentran retirados del área urbana.

El desconocimiento de la legislación educativa en directores y docentes resulta negativamente en el quehacer administrativo, ya que en la mayoría de los casos genera conflictos al rechazar las obligaciones y solicitar que estos sean entregados en el menor tiempo sobre todo con aquellos directores y docentes de establecimientos ubicados en el casco rural. De igual manera conduce sanciones administrativas por parte de las autoridades superiores al no cumplir a tiempo con los procesos que incorpora a otras debilidades que enfrenta la coordinación como infraestructura en mal estado, falta de espacio para atender a los usuarios, carencia de una bodega entre otras hace que el quehacer administrativo no se lleve a cabo de la mejor manera posible.

Capítulo 2

Diagnóstico institucional

2.1 Problemática

Se ha observado que, en la Coordinación Técnico Administrativo, Distrito 13-18-032 y 033; hace falta materiales de oficina por lo que dificulta trabajar de una manera correcta, por lo mismo se considera una debilidad para la persona que trabaja en la coordinación, ya que en ciertos casos se necesita el uso de estos materiales para la elaboración de diferentes actividades a diario. La falta de materiales en la oficina es porque la Dirección Departamental no proporciona apoyo a la Coordinación Distrital del municipio, por lo mismo solo hay un solo coordinador que atiende a dos distritos que atiende a todos los profesores de nivel preprimario, primaria y nivel medio del municipio de San Mateo Ixtatán.

Se ha observado que, en la Coordinación Distrital, Distrito 13-18-032 y 03; los directores y profesores desconocen lo que es la legislación educativa, en la mayoría de los casos surgen conflictos por la falta de responsabilidad de los profesores con sus quehaceres administrativos, no entregan puntual las tareas que se les pide y por el mismo motivo que muchos profesores que trabajan en las áreas rurales del municipio no cumplen el 100% de la legislación educativa porque no entran en su horario laboral, llegan en estado de embriaguez. De igual forma existe debilidad en la Coordinación Distrital por falta de espacio para atender a toda la comunidad educativa ya que la oficina es muy reducida e de igual forma la oficina es de la municipalidad.

2.2 FODA

Tabla No. 1

FODA de la Coordinación Distrital 13- 18-032 y 033.

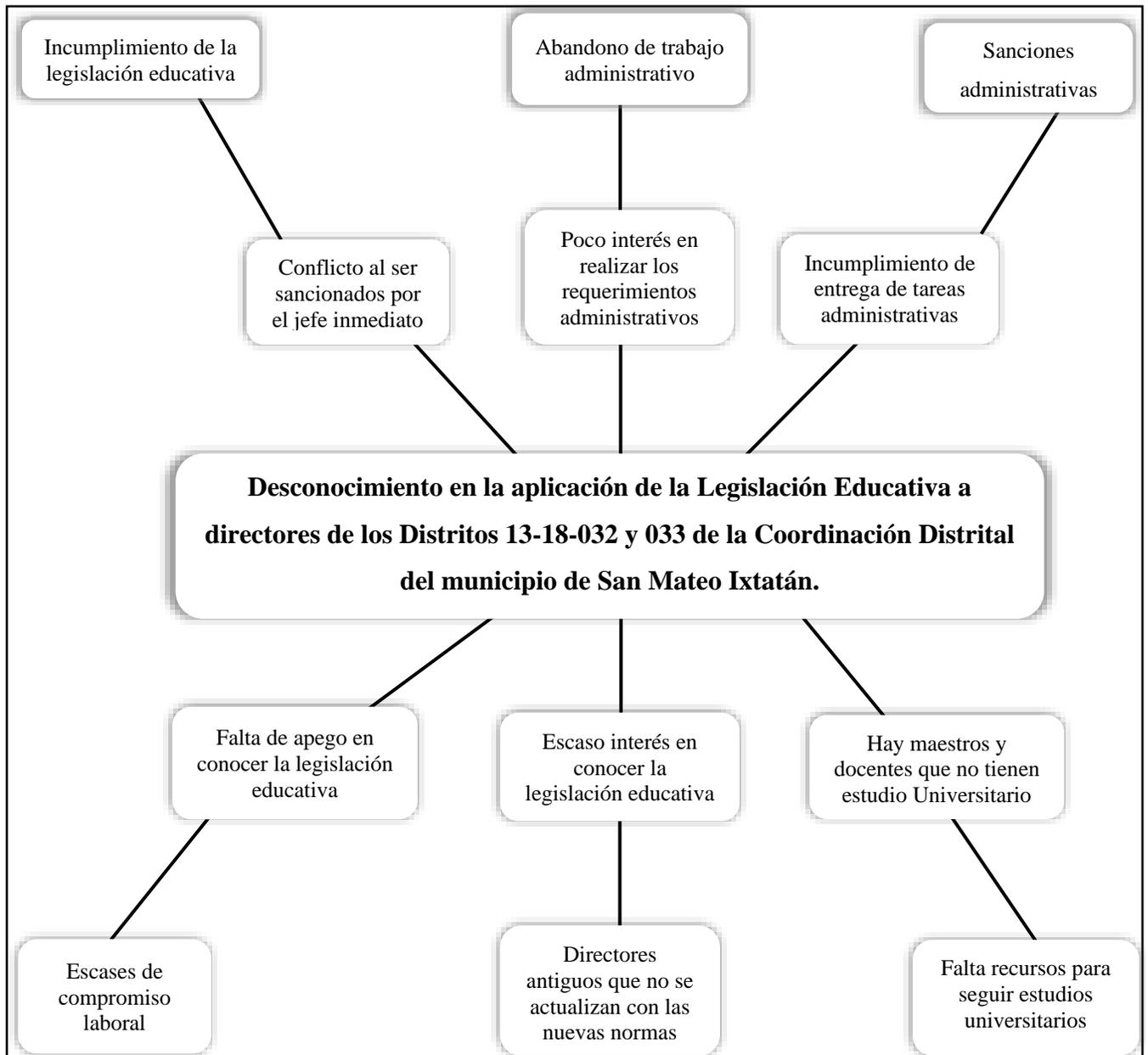
FODA	Aspectos negativos	Aspectos positivos
Factores Internos	<p>Debilidades (-)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de recursos y materiales de oficina. • Un solo coordinador atiende los dos distritos. • Desconocimiento de directores y profesores sobre la legislación educativa. • Falta de secretario por parte del Ministerio de Educación. • Espacio físico insuficiente, para atender al público. • Poca atención del ministerio de Educación para dotar recursos de oficina. • Personal administrativo insuficiente para atender a los profesores como debe ser. 	<p>Fortalezas (+)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad y puntualidad de trabajo por parte de la persona asignada en la coordinación. • El coordinador domina el idioma de la comunidad. • Personal administrativo capacitado. • Cuenta con el apoyo de la directiva magisterial del municipio para la organización de actividades culturales, deportivas y socioculturales. • Atención a toda la comunidad educativa tanto del área urbano y rural.
Factores Externos	<p>Amenazas (-)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflictividad social en el municipio. • Las oficinas son municipales. • Espacio físico insuficiente, para atender a la comunidad educativa. • Incumplimiento de actividades administrativas por directores. 	<p>Oportunidades (+)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de maestros al municipio por parte del Ministerio de Educación, 182 maestros en dos años. • Dos asesores pedagógicos y 1 asesor administrativo asignados en la Coordinación Distrital. • Apoyo de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán con la asignación de una persona como ayudante en la Coordinación.

Nota. La presente tabla, da una idea de la elaboración de la FODA en el proceso de la Práctica Profesional en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033. Captura fotográfica por Ana Gómez Marcos, 2023.

2.3 Árbol de problemas

Figura No. 3

Árbol de problemas de la Coordinación Técnico Administrativa, Distrito 13-18-032 y 033.

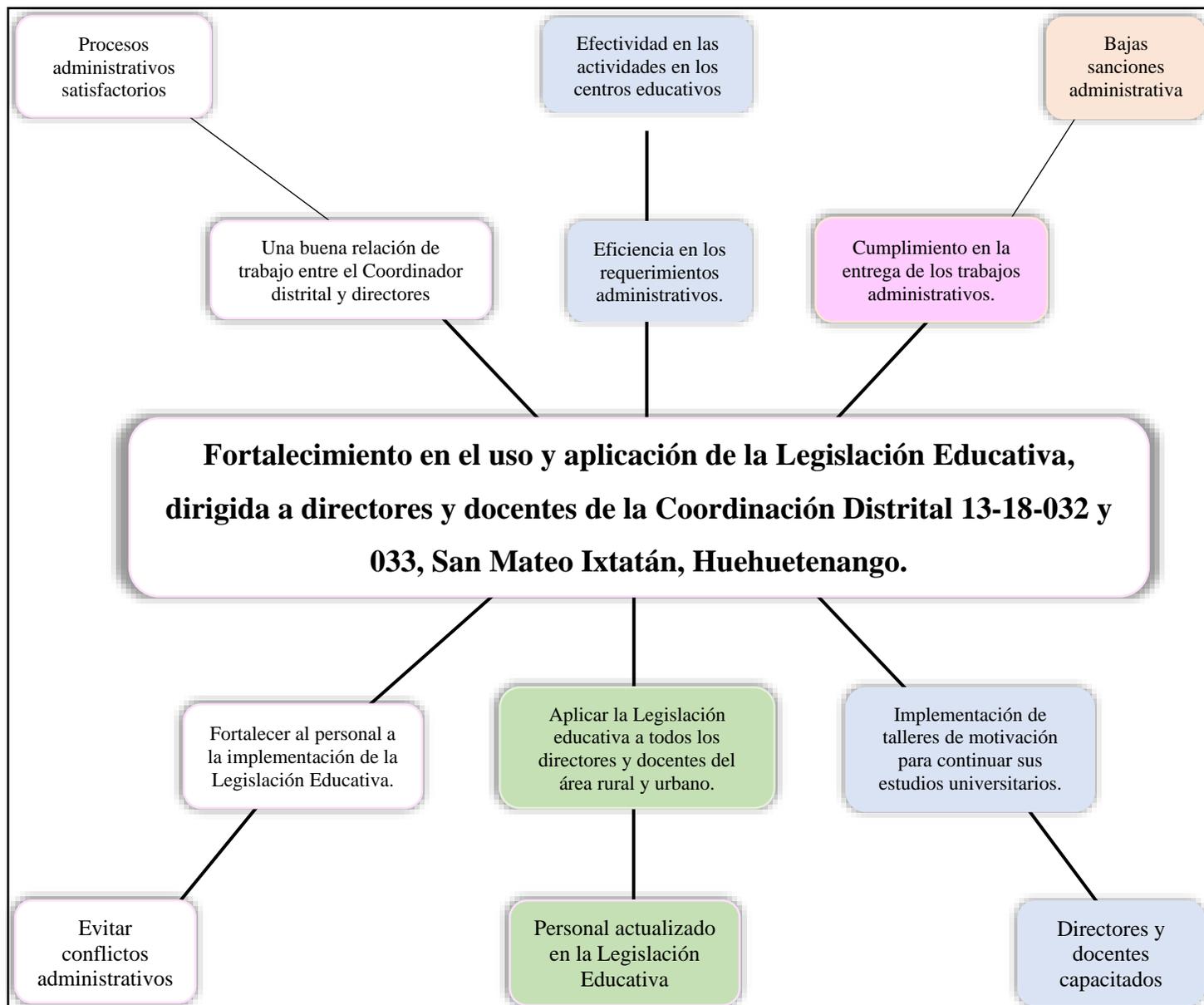


Nota. La presente figura, da una idea de la estructura de cómo se estuvo trabajando el Árbol de problema en el proceso de Práctica Profesional Dirigida, elaborada por Ana Gómez Marcos, 2023.

Árbol de objetivos

Figura No. 4

Árbol de objetivos Coordinación Técnico Administrativa Distrito No. 13-018-032 y 033.



Nota. La presente figura, da una idea de la estructura de cómo se estuvo trabajando el Árbol de objetivo en el proceso de Práctica Profesional Dirigida. Elaborada fotográfica por Ana Gómez Marcos, 2023.

Metodología

El proceso de la investigación acción está estructurado por ciclos y se caracteriza por su flexibilidad, puesto que es válido e incluso necesario realizar ajustes conforme se avanza en el estudio, hasta que se alcanza el cambio o la solución al problema. Enseguida se enlistan los ciclos del proceso:

- Detección y diagnóstico del problema de investigación.
- Elaboración del plan para solucionar el problema o introducir el cambio.
- Implementación del plan y evaluación de resultados.
- Realimentación, la cual conduce a un nuevo diagnóstico y a una nueva espiral de reflexión y acción.

Los mismos autores describen las implicaciones de cada ciclo. En el primero de ellos, es importante considerar que la detección del problema exige conocerlo a profundidad a través de la inmersión en el contexto a estudiar, para comprender ampliamente quiénes son las personas involucradas, cómo se han presentado los eventos o situaciones y lograr claridad conceptual del problema a investigar e iniciar con la recolección de datos. Una vez recolectada la información, el análisis de los datos se puede llevar a cabo con el apoyo de mapas conceptuales, diagramas causa-efecto, matrices, jerarquizaciones, organigramas o análisis de redes. El paso siguiente es elaborar un reporte con el diagnóstico a partir de la información analizada, que es presentado a los participantes para validar la información y confirmar hallazgos.

Enseguida se pasa al segundo ciclo, que consiste en la elaboración del plan para implementar cambios o soluciones a los problemas detectados. En el tercer ciclo se aplica el proyecto. El investigador debe dedicarse a recolectar datos de manera continua para evaluar cada tarea desarrollada y retroalimentar a los participantes mediante sesiones donde recupera a su vez las experiencias y opiniones de estos. A partir de la información obtenida permanentemente, se redactan reportes parciales que se utilizan para evaluar la aplicación del plan.

Para identificar el problema en la Coordinación Técnico-Administrativa, se realizó una investigación con la cual se pudo identificar que existe desconocimiento y poca aplicación sobre la Legislación Educativa en los directores y docentes de los distritos 13- 18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango, para lo cual se utilizaron las técnicas de la observación directa, el FODA y la entrevista. Luego de determinar el problema se procedió a capacitar a los directores y docentes sobre el tema de legislación educativa vigente, con el propósito de mejorar los procesos administrativos, favorecer a la eficacia y entregar a tiempo los requerimientos y disminuir las llamadas de atención y sanciones administrativas.

2.4 Técnicas

Efectuar una investigación requiere, como ya se ha mencionado, de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un buen planteamiento de la problemática a solucionar y de la definición del método científico que se utilizará para llevar a cabo dicha investigación. Aunado a esto se requiere de técnicas y herramientas que auxilien al investigador a la realización de su estudio. Las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos para guardar la información tales como: el cuaderno de notas para el registro de observación y hechos, el diario de campo, los mapas, la cámara fotográfica, la grabadora, la filmadora, el software de apoyo; elementos estrictamente indispensables para registrar lo observado durante el proceso de investigación.

La observación: La observación es la acción de observar, de mirar detenidamente, en el sentido del investigador es la experiencia, es el proceso de mirar detenidamente, o sea, en sentido amplio, el experimento, el proceso de someter conductas de algunas cosas o condiciones

La entrevista: Las entrevistas y el entrevistar son elementos esenciales en la vida contemporánea, es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana.

La encuesta: La encuesta es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas.

Se realizó la observación durante el proceso de diagnóstico en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, esta técnica permitió conseguir información precisa. De igual manera se hizo necesario aplicar otra técnica para dar mayor eficacia a la información obtenida y en este caso se aplicó la técnica de la entrevista.

2.5 Instrumentos

Uno de los instrumentos más utilizados en el campo de la investigación es el FODA sistémico, esta herramienta consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas.

El análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa, es decir, las oportunidades y amenazas. También es una herramienta que puede considerarse sencilla y que permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada.

Con este instrumento se definieron las fortalezas y oportunidades con que cuenta la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, de igual manera se pudo establecer las debilidades y amenazas con que cuenta. De las debilidades se priorizó una de varias debilidades con las que contaba la institución.

2.6 Informantes

La recolección de información en Coordinación Distrital; Distrito 13-18-032 y 033 se hizo por medio de la investigación acción, implementando técnicas de campo e instrumentos tales como observación directa, la entrevista, el FODA. Dentro de las personas que proporcionó información

relevante están el licenciado Augusto Manuel Andrés Sebastián, quién es el coordinador distrital de dicha coordinación ya que es el encargado de atender a todos los usuarios del municipio.

2.7 Resultados del diagnóstico institucional

La coordinación administrativa se puede decir que es el órgano encargado de llevar la administración de la educación del municipio de San Mateo Ixtatán, es el enlace entre el Magisterio y el Ministerio de Educación. Dentro de sus funciones contempla llevar a cabo los procesos administrativos que se requieren, coordinar los procesos de enseñanza aprendizaje, velar porque se cumplan las políticas educativas vigentes, transmitir a los docentes y directores las disposiciones del Ministerio de Educación, autorizar licencias con o sin goce de salario a los docentes pertenecientes a su distrito. Coordinar los requerimientos del Ministerio de Educación con docentes.

El diagnóstico institucional se llevó a cabo a través del FODA y el árbol de problemas, además se hizo una observación directa durante el proceso para poder determinar los problemas que tiene la institución, luego se hizo una entrevista al coordinador técnico administrativo ya que es la persona responsable de atender la coordinación y de igual manera es el que interactúan con los directores y los docentes. La información que aportaron sobre la problemática en administración educativa que se vive en la institución fue muy valiosa ya que permitió determinar las debilidades y las posibles estrategias que pueden aplicarse para fortalecer la institución educativa y que esto permita obtener mayor eficiencia y eficacia en los procesos administrativos

Luego del análisis respectivo se detectaron diferentes necesidades como la contratación de más personal para atender oficina, la necesidad de un edificio propio, un espacio especialmente para archivo de documentos, un espacio más amplio para atender al público ya que no cuentan con un lugar específico para hacer reuniones con los directores.

Luego del análisis respectivo se detectaron diferentes necesidades como la contratación de más personal para atender el otro distrito, la necesidad de un edificio propio, un espacio más amplio para atender al público, ya que esto conlleva a dar una mala atención a los usuarios de la

institución por la estrechez del local. De igual manera también se tiene necesidad de capacitar a docentes y directores sobre la legislación educativa actual, ya que en muchos casos las informaciones o capacitaciones sólo se trabajan con directores y estos a su vez ya no transmiten los conocimientos a sus docentes originando con ello problemas administrativos.

Capítulo 3

Marco Teórico

3.1 Legislación

La legislación es como un ordenamiento jurídico que establece cuáles son las acciones o conductas prohibidas, es decir que no se pueden hacer y cuales son aquellas que se encuentran permitidas o que resultan obligatorias en determinadas condiciones. Estas leyes o normas son redactadas y aprobadas por las autoridades competentes, en el caso de Guatemala esta es una atribución del Congreso de la República. La legislación, como conjunto de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás instrumentos normativos, constituye el medio más importante por conducto del cual el derecho cumple sus fines o, mejor aún, se orienta al logro del bien común.

En cada país las leyes son sancionadas por legisladores y deben ser respetadas por todos los ciudadanos sin excepción para, de este modo, contribuir al bien común de la región en donde se encuentren. Hay veces que estas leyes son pasadas por alto en algunos casos y no reciben ninguna sanción, podemos nombrar en este caso a una persona que, para defenderse, realiza una acción que termina con la vida de otra persona. En este caso existe una muerte realizada intencionalmente, pero fue en defensa de la propia vida. Obviamente, este es solo un ejemplo y no en todos los países hay leyes que amparen la defensa propia.

La función de la Legislación en el área de la educación, la legislación incluye: Acuerdos, Decretos, Circulares, entre otros; y son aquellas normas por las que se deben regir todos los actores del proceso educativo: estudiantes, padres, madres, docentes, supervisores, etc. Es importante que todos los administradores y personal docente de centros educativos tenga conocimiento de la legislación ya que con ello puede mejorar y complementar la eficiencia y eficacia en el éxito de la educación en Guatemala.

3.1.1 Definición de legislación

Es un conjunto de leyes que van a determinar y regular una materia, también es aplicable a una región tal como un país entero o un municipio, inclusive pueden regir el comportamiento dentro de una institución, como ejemplo podemos mencionar que una provincia puede no tener las mismas leyes que otra, al igual que puede suceder entre empresas de igual o diferente rubro.

Las leyes ordenan la vida cotidiana de los ciudadanos, dejando claro cuáles acciones están bien y cuales otras, en cambio, son incorrectas y podrían ser castigadas con diferentes sanciones. Las leyes también explican cómo se castigará a alguien de ser necesario, de acuerdo a qué haya ocurrido. Legislación también suele ser sinónimo de la palabra derecho o puede ser utilizada para referirse a un sistema jurídico.

Se pretende dar una visión holística y dirigir su atención a las reglamentaciones actuales, garantizando una gestión institucional eficaz y de calidad. La actualización de la gestión en referencia a la parte legal de la educación es la que aspira a despertar una visión institucional del centro y la aplicación de las normativas con equidad, democracia y justicia. Su conocimiento y aplicación favorecerá un ambiente de respeto en todos los órdenes. Estos reglamentos son escritos y aprobados por las autoridades competentes.

3.1.2 Legislación educativa

La legislación es un instrumento general que permite que la administración educativa se lleve a cabo, es por ello que no puede permanecer al margen de las acciones de un docente, un director o administrador de la educación. Es de esta forma que la Legislación se constituye en un instrumento formal de organización y administración pública. En el ámbito educativo los documentos legislativos expresan la forma en que los poderes públicos conciben su participación y sus responsabilidades que esto conlleva en el proceso educativo en general. De esta manera podemos concluir que la Legislación educativa no está separada del contexto jurídico del país, como lo dicta la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley es toda norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas, aplicable en determinado tiempo y lugar. Dentro de esta idea constituye Ley todo precepto dictado por autoridad competente, mandando o prohibiendo una cosa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. Así también, debe entenderse, no sólo en relación a las normas emanadas del poder legislativo, sino con el sentido más amplio de todas las normas rectoras del Estado y de las personas a quienes afectan y que han sido dictadas por la autoridad a quien esté atribuida esta facultad. De ahí que los decretos, los reglamentos, las ordenanzas, las resoluciones, dictados por el poder ejecutivo, dentro de sus facultades constitucionales, así como por los organismos oficiales de él dependientes, forman parte de la legislación.

3.1.3 Administración y legislación

La legislación administrativa comprende el conglomerado de normas, leyes, reglamentaciones y decretos, que orientan y regulan los procesos de administración pública; ello implica que es a partir de los principios y normas que se establecen acciones concretas para regular los servicios del sector público, la contratación estatal y la ejecución de controles encaminados desde los contextos legales.

El derecho administrativo es la rama del derecho público constituido por el conjunto de estructuras y principios doctrinales que regulan la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras administraciones. Inmediatamente, se advierte que la ley ya reguló numerosos aspectos de la organización y funcionamiento administrativo sin que hasta el momento tribunal alguno haya pronunciado su inconstitucionalidad por tal motivo.

- a) En lo que concierne a la organización administrativa, ha existido siempre y existe una ley de ministerios, que regula la organización, funcionamiento, competencia, etc., de los ministerios y secretarías de Estado; las numerosas leyes que organizan determinadas reparticiones internas de la Administración nacional. (Ley de aduanas, de abastecimiento, de impuestos, etc.) En última instancia, considerándose que la Constitución otorga expresamente al Congreso atribución de dictar la ley de presupuesto que, en esencia, es

un ordenamiento administrativo de la actividad administrativa disponiendo qué reparticiones existirán o no, qué cargos serán creados, etc.

- b) En relación con el estatuto del personal civil de la administración pública nacional, y a la regulación y limitación de la atribución presidencial de nombrar y remover sus agentes, ya existe ese régimen, por lo que de hecho también fue ejercida la respectiva atribución reguladora del congreso. En lo que respecta al procedimiento administrativo, desde 1900 existe la Ley n° 3.952 (que regula el procedimiento de la reclamación administrativa previa, a ser presentada ante el poder ejecutivo); además, existen numerosas leyes que fijan y regulan determinados procedimientos administrativos (procedimiento impositivo, aduanero, de patentes y marcas, etc.), fijando plazos, trámites, etc.

La administración educativa se fundamenta en la Legislación Educativa y que ninguna persona es superior a la ley, por lo que toda persona que se relacione con el proceso educativo cuente con los conocimientos mínimos sobre la Legislación vigente en el país y con ello se pueda evitar incumplimientos, irresponsabilidades, atropellos de acciones técnicas administrativas que afectan en su mayoría el desarrollo educativo del país. El fundamento de la administración educativa es implantación de estrategias, selección de los medios y estrategias para la solución, determinación de las necesidades para resolver el problema y de las posibles alternativas de solución para satisfacer dichas necesidades.

3.1.4 Legislación educativa en Guatemala

La legislación educativa constituye una herramienta básica que permite relacionar las distintas leyes que regulan las relaciones del Estado con la educación organizada del país. Abarca conocimientos teóricos y prácticos en el campo legal, específicamente en la interpretación y aplicación de las leyes, decretos, acuerdos, normas, reglamentos y disposiciones vigentes en el sistema educativo guatemalteco. Por ello es importante para la consecución de los objetivos de este curso, la participación dinámica, creativa y propositiva de los maestros-estudiantes, en consonancia con el interés y afán por mejorar las prácticas educativas, el desarrollo integral de las instituciones escolares y la mejora continua del proceso educativo.

3.1.5 Características de la legislación educativa

Según el Artículo 19, las características de la legislación educativa son la igualdad, la calidad, la eficacia y la eficiencia del sistema, la evaluación del desempeño y el fomento de la innovación. Las autoridades educativas no podrán priorizar uno de estos criterios sobre otros en proyectos a largo plazo. Las características con que cuenta este sistema es que debe ser participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado, según el artículo 4 de la ley respectiva. Es parte del contexto jurídico del país. Las características son cualidades que permiten identificar a la administración, entre las cuales están: la universalidad, la especificidad, unidad temporal, unidad jerárquica, valor instrumental, flexibilidad y amplitud de ejercicio.

- a) Constituye un instrumento formal de organización y administración pública.
- b) Regula las actividades educativas.
- c) Se renueva constantemente.
- d) Establece límites y alcances para la toma decisiones en el campo de la educación.
- e) Es amplia y un tanto desarticulada.

3.1.6 Uso de la legislación educativa

Legislación existente en Guatemala en materia de educación. Según el Artículo 74 de la Legislación educativa de Guatemala, la educación es obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. Constituye una herramienta básica que permite relacionar las distintas leyes que regulan las relaciones del Estado con la educación organizada del país. La educación impartida por el Estado es gratuita. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.

La Legislación Educativa se puede utilizar para:

- a) Conocer, analizar y resolver aspectos técnicos o administrativos del proceso educativo.
- b) Para conocer nuestros derechos y obligaciones como trabajadores, como estudiantes y como padres de familia.
- c) Para conocer las sanciones que puedo recibir en caso de infringir la ley.
- d) Para orientar o guiar un estudio o conocimiento de la Legislación educativa vigente con docentes, universitarios, alumnos de los diferentes niveles educativos o padres de familia.
- e) Para celebrar o conmemorar festividades cívicas o educativas que beneficien el proceso de aprendizaje en los alumnos.

En consecuencia, los diversos problemas educativos deben resolverse a través de la legislación educativa con el propósito de evitar irresponsabilidades o incumplimiento de acciones técnicas o administrativas que afectan los fines educativos del país, por tanto, quienes están inmersos en ella, es indispensable que la apliquen con justicia, honestidad y responsabilidad para que todo sea según las disposiciones legales. Se incluyen las normas jurídicas relativas al proceso de enseñanza aprendizaje y a la educación como principal función de la SEP, tomando en consideración a los sujetos que en el intervienen y las relaciones que entre ellos se generan, así como la vinculación entre autoridades y sociedad.

3.2 Fuentes del Derecho

Por esto es que se ha clasificado a las fuentes formales de la siguiente manera: Legislación, decreto ley, decreto delegado, reglamentos, circulares, doctrina, costumbre, tratados internacionales, jurisprudencia y principios generales del derecho. Es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementará. La costumbre regirá sólo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada. En la legislación guatemalteca, la principal fuente es la Ley, pero en orden ordinario se apoya como fuente de las siguientes:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) Los Convenios y Tratados Internacionales o regionales;
- c) Código de Trabajo;
- d) Pactos y Convenios Colectivos de Condiciones de Trabajo;
- e) Demás leyes y reglamentos de Trabajo y Previsión Social.

3.2.1 Definición Fuentes del Derecho

Por “fuentes” del Derecho se entiende tanto a las personas y grupos sociales que detentan capacidad y potestad para crear normas jurídicas (fuentes materiales del Derecho), como a los medios y formas en que se manifiestan o expresan estas mismas normas jurídicas (fuentes formales del Derecho). Las fuentes del derecho son los actos o hechos pasados de los que deriva la creación, modificación o extinción de normas jurídicas. La teoría de las fuentes del derecho estudia la aparición, elaboración y expresión en la sociedad de las normas que integran el ordenamiento jurídico positivo.

3.2.2 La constitución

La Constitución política del Estado y la Constitución Social. La primera comprende tanto las libertades individuales como las instituciones que regulan la organización y funcionamiento del gobierno, mientras que la segunda comprendería igualmente las libertades individuales junto con las instituciones sociales espontáneas que garantizan el juego de las libertades mencionadas. Es un conjunto de normas jurídicas, que regulan los poderes y órganos del Estado y establecen las obligaciones y derechos con respecto al Estado, de las autoridades públicas y de los habitantes y ciudadanos, disponiendo el contenido social y político que debe animarla. También llamada Carta Magna, es la ley jerárquicamente hablando la más alta, es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, libre e independiente.

3.2.3 La Jurisprudencia

Surge la jurisprudencia, de la aplicación de la ley; pero esto no es tan simple, ya que requiere de análisis y de interpretación de la ley para configurar efectivamente la jurisprudencia, que es la que se aplicará al final como decisión ante la no claridad de la ley. Por esto es auxiliar, porque luego se acudirá a ella ante la falta de la ley, pero no se recurre a ésta si la ley es clara, explícita y no deja dudas. Aunque su función es auxiliar, no se le niega el carácter de fuente de derecho, ya que la jurisprudencia (en cuanto fuente formal) es una de las formas que reviste el derecho, en cuanto el juez al decirlo se acomoda a lo justo.

No ocurre lo mismo respecto de la doctrina, ya que ésta, según García Máynez son los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito de producir una sistematización o el de interpretar las normas y señalar la forma de aplicación de éstas; y como se ve, no se trata de una fuente obligatoria ni para casos generales, ni particulares, porque se constituye en opiniones. Es por esto que hoy se le niega el carácter de fuente de derecho, para considerarla únicamente como autoridad, que puede tenerse en cuenta para sustentar o dar apoyo a la misma jurisprudencia en el momento de aplicación de la ley, o en el de la creación legislativa.

3.2.4 Negocio jurídico

El negocio jurídico fue obra de la doctrina alemana del siglo XIX en su labor de construcción de un sistema científico de Derecho, para solucionar los problemas prácticos que se daban en las diversas declaraciones de voluntad; mediante la formulación de la categoría científica "negocio jurídico", se pretendía establecer un conjunto de criterios que permitieran resolver los problemas citados.

Por lo demás, dada la gran heterogeneidad de los supuestos que ha de abarcar, es fácil comprender que, construir el concepto de negocio jurídico y expresarlo mediante una definición es tarea ardua, plagada de dificultades. La enunciada arriba, pretende acoger las dos líneas doctrinales dominantes que parten, respectivamente, de la idea de declaración de voluntad y del

principio de la autonomía privada, de la idea de la autorregulación de los propios intereses por los individuos, pues ambas aproximaciones son correctas y, por tanto, complementarias. Por ejemplo, en un contrato de compraventa de una vivienda, el objeto lo forman la vivienda y el precio que hay que pagar por conseguirla. Los sujetos serán el comprador y el vendedor.

El negocio jurídico como acto jurídico afecta a una situación jurídica, a una relación jurídica. Como acto de autonomía privada, el negocio jurídico puede crear, modificar y extinguir una relación jurídica y, en general, determinar su contenido; a la relación jurídica creada por el negocio jurídico suele denominarse relación negocial. En la práctica, debe distinguirse el negocio como acto de la relación negocial como situación; por ejemplo, el arrendamiento de la relación arrendaticia, el contrato de trabajo de la relación laboral, etc. Es una declaración o acuerdo de voluntades con que las partes (físicas o jurídicas) se proponen conseguir un resultado, consistente en la adquisición, modificación o extinción de un derecho subjetivo, que el derecho estima digno de su especial tutela.

3.3 Jerarquías de las leyes de Guatemala

Todo ordenamiento jurídico está organizado de una manera que cada norma jurídica está subordinada a otra, lo que da lugar a que dentro de las leyes exista jerarquía (de superiores a inferiores). Esta jerarquía está determinada por la importancia que cada disposición normativa jurídica tenga en relación con las demás.

En materia de administración educativa, es vital saber que existe un orden jerárquico establecido por la misma legislación, es así que para tratar o resolver un problema o asunto, debe tomarse en cuenta la jerarquización legal para poder aplicarla correctamente. Es así como en el Estado guatemalteco la Constitución Política de la República ocupa el puesto más alto en la jerarquía de las fuentes del derecho positivo.

Figura No. 5

Jerarquías de leyes



Nota: la siguiente figura describe la Jerarquías de las leyes de Guatemala que se trabajó en la Práctica Profesional Dirigida 2023 de Universidad Panamericana, Captura fotográfica por Ana Gómez Marcos, 2023. Recuperado en <https://images.app.goo.gl/EqkwpqV87SL8b5Cd7>

3.3.1 Clasificación de las leyes según la jerarquía

3.3.2 Leyes constitucionales

En todos los sistemas jurídicos, siempre existe una primera norma jurídica, considerada la base de todo sistema jurídico, de donde se desencadenan o dan origen a otras leyes de menor rango o jerarquía, normalmente estas son originadas por acuerdo, por revolución, por golpe de estado y esta se en una norma fundamental o Ley fundamental, Ley suprema o Constitución. En esta ley es donde se establecen los principios en los que se deben basar para crear las demás leyes. De acuerdo con esto la Constitución Política de la República ocupa el lugar o nivel más alto, es decir que se constituye en la norma más importante y ninguna otra ley es superior a ella.

Estas leyes son elaboradas por la Asamblea Nacional Constituyente, la cual se puede dar siempre y cuando la Asamblea Constituyente se integra como consecuencia de un golpe de Estado, una revolución o cuando es convocada por el Congreso de la República. En Guatemala se pueden citar los siguientes ejemplos: La Constitución Política de la República de Guatemala, La Ley de Orden Público, La Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley de Amparo, Exhibición personal o Habeas Corpus y Constitucionalidad. Artículo 135. Deberes y derechos cívicos. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República.

Atendiendo al órgano creador, las leyes constitucionales en nuestro sistema jurídico son hechas por un Órgano Legislativo temporal e independiente al resto de los organismos permanentes del Estado, al que se le denomina en nuestra legislación como Asamblea Nacional Constituyente; este ente jurídico creador, se le considera que lleva, al momento de hacer la Carta Magna y demás leyes constitucionales.

3.3.3 Leyes ordinarias

Son las que expide el órgano Legislativo en uso de su competencia ordinaria, o sea, de las facultades y en las materias que la Constitución le concede para ejercer su función. Sus contenidos son tan diversos como las autorizaciones que reciba el legislador y con los solos límites que la norma suprema le impone. En todos los sistemas jurídicos, siempre existe una primera norma jurídica, considerada la base de todo sistema jurídico, de donde se desencadenan o dan origen a otras leyes de menor rango o jerarquía, normalmente estas son originadas por acuerdo, por revolución, por golpe de estado y esta se en una norma fundamental o Ley fundamental, Ley suprema o Constitución. En esta ley es donde se establecen los principios en los que se deben basar para crear las demás leyes.

De acuerdo a esto la Constitución Política de la República ocupa el lugar o nivel más alto, es decir que se constituye en la norma más importante y ninguna otra ley es superior a ella. Estas leyes son elaboradas por la Asamblea Nacional Constituyente, la cual se puede dar siempre y cuando la Asamblea Constituyente se integra como consecuencia de un golpe de Estado, una

revolución o cuando es convocada por el Congreso de la República. En Guatemala se pueden citar los siguientes ejemplos: La Constitución Política de la República de Guatemala, La Ley de Orden Público, La Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley de Amparo, Exhibición personal o Habeas Corpus y Constitucionalidad.

3.3.4 Leyes reglamentarias

El carácter reglamentario de la ley radica en su contenido y no se refiere a la relación jerárquica con las demás leyes. La reglamentación puede recaer sobre la Constitución, códigos e incluso sobre otras leyes ordinarias, sean federales o locales, siempre que los ordenamientos reglamentarios hagan referencia a los preceptos de los cuerpos legislativos a los que regulan.

3.4 Legislación educativa moderna

3.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes y recoge los derechos fundamentales de su población. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de su población. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Jurídicamente se divide en tres partes, las cuales son:

- a) Parte Dogmática, inicia en el Artículo 1 al 139 en los que se encuentran los derechos y libertades fundamentales, es considerada la parte más importante de la Constitución.

- b) Parte Orgánica, inicia en el Artículo 140 al 262, en ella se establece la Organización del Estado y de los Organismos del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), así como de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.
- c) Parte Procesal, Pragmática o Práctica, en esta se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución, con el objeto de defender el orden constitucional. Está contenida en los títulos VI y VII y comprende los Artículos 263 al 281.
- d) La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza para todos sus habitantes una educación laica, gratuita y obligatoria hasta el nivel primario, además que comprende una sección especial a educación en la cual se estipula lo siguientes:
- e) Artículo 72. Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.
- f) Artículo 74. Educación Obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. Artículo.
- g) Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

3.4.2 Ley de Servicio Civil

Es el conjunto de leyes que rigen a la Oficina Nacional de Servicio Civil o al Servicio Civil de Guatemala –trabajadores del Estado, de acuerdo al Decreto 1748 del Congreso de la República de Guatemala. Esta ley es de orden público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores públicos, susceptibles de ser mejoradas conforme las necesidades y posibilidades del Estado. El propósito general de esta ley es regular las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores con el fin de garantizar su eficiencia, asegurar a los mismos justicia y estímulo en el trabajo y establecer las normas para la aplicación de un sistema de administración de personal.

3.4.3 Ley de Educación Nacional

Resalta la calidad de la comunidad educativa como unidad que interrelacionando los diferentes los elementos participantes del proceso enseñanza-aprendizajes contribuye a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía, la comunidad educativa se integra por educandos, padres de familia, educadores y las organizaciones que persiguen fines especialmente educativos. Establece los lineamientos generales para el accionar del Ministerio de Educación y la comunidad educativa, de acuerdo con el Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

3.4.4 Ley de Dignificación del magisterio

Contiene las relaciones de los miembros del magisterio nacional con el Estado; es decir, la clasificación valorativa que el Estado instituye para las personas que se dedican a la enseñanza y las que, con estudios efectuados, título, diplomas, certificados de aptitud, méritos obtenidos en el ejercicio de la profesión, tiempo, calidad de servicios y licencias o incorporaciones otorgadas conforme a la ley, presten servicios en cargos dependientes del Ministerio de Educación. La ley de dignificación del Magisterio Nacional en Guatemala surge a raíz de las necesidades que este gremio presentaba en su momento como recuperar el Escalafón magisterial establecido durante el gobierno de Juan José Arévalo y mantenido durante el segundo gobierno de la revolución, el de Jacobo Árbenz Guzmán.

Este reglamento se emitió con el Decreto 1485 que contiene el Estatuto provisional de los trabajadores del Estado, como capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional. Esta es la clasificación valorativa que el Estado instituye para las personas que se dedican a la enseñanza y las que; con título docente, presten servicios en cargos dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura y Deportes y llénelos requisitos de la presente Ley. Par tal efecto se tomará en cuenta los estudios efectuados, títulos, diplomas, 32 certificados de aptitud, méritos obtenidos en el ejercicio de la profesión, tiempo, calidad de servicios y licencias o incorporaciones otorgadas conforme a la ley.

3.4.5 Código de trabajo

Es el conjunto de leyes que regulan los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores en Guatemala con ocasión del trabajo y que además crea instituciones para resolver sus conflictos, de acuerdo con el Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala. Es el documento jurídico laboral que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo en Guatemala y crea instituciones para resolver sus conflictos (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, s.f.). Esta definición se respalda en base al Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala (Código de Trabajo, 2010).

El Código de Trabajo fue emitido el 8 de febrero de 1947 mediante Decreto 330 del Congreso de la República, en el año de 1961 se emitió el Decreto 1441 del Congreso de la 33 República de fecha 29 de abril, el cual introdujo reformas al anterior Decreto, derogando algunos de sus artículos y publicó completamente el texto actualizado a esa fecha del Código de Trabajo. Es un cuerpo normativo que regula las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores del sector privado. Los funcionarios públicos, tanto de la Administración Pública, Congreso Nacional, Poder Judicial y empresas estatales se rigen por leyes especiales, aplicándoseles en subsidio (es decir, en aquellos aspectos no regulados por dichas leyes) el Código del Trabajo. (Código de Trabajo, 2010).

3.4.6 Reglamento de evaluación de los Aprendizajes

Tiene por objeto normar el proceso de evaluación de los aprendizajes en función de la organización del currículo de los diferentes Niveles Educativos (Educación Preprimaria, Primaria y Media) de los subsistemas de educación escolar y extraescolar en todas sus Modalidades, en función de la formación que se atiende. se establecen los objetivos del reglamento de evaluación, que pueden incluir: Promover una evaluación justa y equitativa, medir el progreso y el logro de los estudiantes, proporcionar retroalimentación para el aprendizaje continuo y fomentar la transparencia en el proceso de evaluación.

3.4.7 Manual de Convivencia y reglamento escolar

El Acuerdo Ministerial No. 1505-2013, fue creado para sensibilizar a la comunidad educativa del proceso educativo, promover la relación armoniosa y pacífica entre todos sus miembros, proveer un ambiente seguro y apropiado para formar ciudadanos a la sociedad en una cultura de paz. Establece los lineamientos disciplinarios que deben regir a los 34 integrantes de la comunidad educativa en un centro educativo, como deben conducirse y que acciones tomar para resolver los problemas indisciplinarias que se dan en el que hacer educativo.

3.4.8 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

Es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e 13 irrestricto respeto a los derechos humanos, por lo que el Estado debe promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes

Así también, el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Capítulo 4

Propuesta

4.1 Nombre de la propuesta

Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

4.2 Introducción

Los directores y profesor de San Mateo Ixtatán desconocen la aplicación y uso de la Legislación Educativa, por lo cual en muchas ocasiones se cometen errores en los documentos administrativos y requerimientos que se manejan en los centros educativos, provocando que tanto coordinador distrital, directores y docentes se vean seriamente afectados en procesos administrativos incorrectos. Para evitar todos estos confusos es importante conocer y usar correctamente la Legislación Educativa vigente, ya que todo documento administrativo debe llevar siempre fundamento o base legal para que sea válido ante cualquier proceso administrativo.

Para definir el problema que más afectaba tanto a directores y docentes del nivel primaria, nivel medio ciclo básico y diversificado del distrito 13-18-032 y 033 de la Coordinación Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango; se realizó una FODA, el cual fue la base para obtener las fortalezas y debilidades, también externamente las oportunidades y amenazas existentes, esto permitió descubrir la falta de conocimiento de parte de directores y docentes en el campo de Legislación Educativa, dando como resultado atrasos en las obligaciones administrativos, faltas administrativas que dan como resultado llamadas de atención verbal y escrita ocasionando con ello situaciones disgustas.

Luego de detectar el problema se concluyó que es de suma importancia conocer y aplicar correctamente la Legislación educativa vigente en nuestro país en todos los procesos educativos, administrativos y labores que a diario se van dando en los centros educativos, ya que el conocer

las leyes es necesario tanto para los docentes ya que son quienes tienen contacto directo con los estudiantes y directores y quienes son el enlace entre la coordinación distrital y la comunidad educativa.

4.3 Justificación

La mayoría de los directores y docentes de los Distritos 13-18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán desconocen la legislación educativa que rige el proceso educativo en Guatemala, lo cual provoca una serie de problemas en el proceso administrativo, es por ello que se vio la necesidad de fortalecer los conocimientos para una correcta aplicación y uso de la Legislación educativa que está vigente en cada uno de los procesos y obligaciones administrativos, para que estos tengan la validez ante cualquier gestión administrativa del Ministerio de Educación en Guatemala.

Se comprobó que la mayoría de directores y docentes no se interesan en conocer y profundizar en el tema de la legislación educativa, lo que da como resultado atraso en los requerimientos administrativos correspondientes, rechazo de documentos por carecer de la base legal correspondiente y faltas al servicio en algunas ocasiones, a raíz de esta problemática se determinó que es muy importante fortalecer los conocimientos sobre legislación educativa y con ello evitar los problemas mencionados anteriormente. Esta propuesta pretende contribuir al conocimiento de la legislación educativa vigente.

Para llevar a cabo de manera correcta el proceso administrativo en los centros educativos tanto públicos como privados; se tiene como objetivo de la propuesta de crear en los directores y docentes el interés en profundizar y hacer manejo las leyes educativas ya que estas se actualizan y como administradores deben conocerlas y darles el uso correcto. Otro de los objetivos es que tanto directores como docentes interpreten en forma crítica las relaciones en la gestión y administración educativa a partir de la aplicación eficiente de la legislación educativa y de esta manera ser precursores de buenos desempeños no solo como administradores de un centro educativo si no como miembros de una sociedad, formando estudiantes capaces de analizar, criticar y avanzar con apego a la legislación o normativa del país Guatemala.

4.4 Planteamiento del problema de la propuesta

El FODA, el árbol de problemas y los distintos instrumentos de investigación que se aplicaron en la investigación permitió detectar las siguientes debilidades: el coordinador distrital tiene a su cargo los dos distritos del municipio de Sa Mateo Ixtatán, personal administrativo insuficiente, escasas de recursos de oficina, espacio físico insuficiente para atender a la comunidad educativa, etc.), desconocimiento sobre la legislación Educativa de los directores y docentes de nivel primaria, y nivel medio, lo que da como resultado atraso en los requerimientos administrativo, conflictos labores, faltas al servicio y entre otras, lo que resulta negativamente en los procesos administrativos de la coordinación distrital.

Luego de analizar cada una de las debilidades se determinó realizar un taller sobre Fortalecimiento en el uso y aplicación de la legislación educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, con la finalidad de que los directores y docentes se les faciliten los procesos administrativos-pedagógicos que se realizan a diario en los centros educativos creando con ello una educación de calidad.

4.5 Objetivos

4.5.1 Objetivo general

Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

4.5.2 Específicos

Implementar un taller sobre el tema de la Legislación Educativa a los directores y profesores del municipio de San Mateo Ixtatán.

Fortalecer el conocimiento de los directores y profesores sobre la Legislación Educativa.

Aplicar correctamente la Legislación educativa vigente en los procesos pedagógicos y administrativos.

Redactar correctamente documentos administrativos basados en la Legislación educativa.

4.6 Estrategia

- a) Observación directa de la Coordinación Distrital para detectar el problema. Seguidamente la realización de una entrevista para corroborar la problemática detectada.
- b) Capacitar a directores y profesores sobre el uso adecuado de la legislación educativa en los procesos administrativos.
- c) Los directores y docentes redactan correctamente documentos administrativos fundamentados en la Legislación educativa.
- d) Involucrar a los docentes en el taller, ya que es de vital importancia que conozcan la legislación educativa, para sacar avances los procesos administrativos y en el momento que ocupe un cargo de director cuenta con las aptitudes para desempeñarlo de la mejor manera.

4.7 Resultados esperados

- Lograr que los directores y docentes utilizan correctamente la legislación educativa en los procesos pedagógicos y administrativos.
- Los directores y docentes conscientes de la importancia de estar a la vanguardia en materia legislativa y aplicarla correctamente en los procesos pedagógicos-administrativos.
- Incrementar la experiencia de los directores y docentes en la aplicación de la Legislación educativa.

4.8 Actividades

- Observación directa de la institución.
- Análisis de la observación.
- Realización de una entrevista.
- Elaboración del FODA.
- Elaboración del Árbol de Problemas.
- Elaboración del Árbol de Objetivos.
- Taller sobre el fortalecimiento y aplicación de la legislación educativa.
- Entrega de un manual de leyes vigentes en educación.
- Análisis de las leyes de mayor aplicación en el ámbito educativo.
- Planteamiento de dudas por los participantes.

4.9 Cronograma de actividades.

Tabla No. 2

Cronograma de la propuesta de mejora

Estrategia	Resultados esperados	Actividades	Mes	Mes	Mes	Observaciones
Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San	Brindar información clara y precisa sobre la legislación educativa para que los directores puedan conocer las leyes para la elaboración de documentos administrativos.	Taller sobre el fortalecimiento y aplicación de la legislación educativa				

Mateo Ixtatán,
Huehuetenango.

Fomentar el conocimiento en cuanto a los requerimientos administrativos.	Ayudar a la administración educativa y que se fortalezcan los procesos administrativos.	Entrega de un manual de leyes vigentes en educación.
Concienciar a los directores sobre lo importante que es conocer la legislación educativa en los procesos administrativos y con ello evitar una serie de conflictos.	Lograr que los directores y docentes utilicen correctamente la legislación educativa en los procesos pedagógicos y administrativos.	Análisis de las leyes de mayor aplicación en el ámbito educativo
Mejorar los procesos administrativos a través de un taller sobre la Legislación educativa.	Los directores y docentes conscientes de la importancia de estar a la vanguardia en materia legislativa y aplicarla correctamente en los procesos pedagógicos-administrativos.	Exposición de casos por el capacitador.

Incrementar la experiencia de los Directores en la aplicación de la Legislación educativa.	Planteamiento de dudas por los participantes.
--	---



Nota. La presente tabla, da una idea de la estructura de cómo se elaboró la propuesta de mejora en el proceso de Práctica Profesional Dirigida 2023. Elaborada por Ana Gómez Marcos, 2023.

4.10 Metodología.

Fortalecimiento en la aplicación de la Legislación Educativa por los Directores de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. El taller será impartido por un profesional en el ámbito administrativo y pedagógico, quién compartirá con directores conocimientos sobre legislación educativa para que la implementen en los procesos administrativos y pedagógicos de su centro educativo.

Para lograr el éxito deseado en la ejecución de un proyecto es muy importante usar el método correcto. El método por implementar en la propuesta será el de la investigación-acción que consiste en una exploración reflexiva que el investigador hace sobre la necesidad que fue detectada en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 para minimizar la problemática detectada buscándole soluciones que beneficien en el proceso administrativo de los directores y docentes de las escuelas y así obtener resultados satisfactorios. Por medio de esta metodología se proporcionarán estrategias de acción para transformar la problemática detectada, beneficiando no solo a los directores y docentes sino a la comunidad educativa en general para lograr hacer un buen trabajo administrativo.

4.11 Implementación y sostenibilidad de la propuesta

La propuesta: Fortalecimiento en la aplicación de la Legislación Educativa por los directores de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Será impartida

por el Licenciado Diego Félix Pablo Alonzo Abogado y Notario, quien es una persona profesional con amplio conocimiento sobre el tema, dicho taller tendrá una duración de 3 horas.

El facilitador es Abogado y Notario en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, aceptó impartir el taller ya que como Licenciado conoce la necesidad existente de profundizar en el tema de legislación educativa y que directores fortalezcan sus conocimientos y además los hagan parte del quehacer administrativo. Al finalizar el taller se desarrollará una reunión con el Coordinador Técnico Administrativo, quién se encargará de monitorear y supervisar que se aplique la Legislación educativa en los procesos administrativos a partir de la fecha.

4.12 Recursos

- Humanos

Para la ejecución de dicho taller se hará necesaria la presencia de un capacitador, 85 directores de 65 docentes de los distritos 13-18-032 y 033, el Coordinador Distrital, asesores pedagógicos y asesor administrativo del Municipio de San Mateo Ixtatán.

- Materiales

Proyector

Equipo de computo

Memoria USB

Audio

Impresiones

Manuales

4.13 Presupuesto

Tabla No. 3

Presupuesto del taller Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

PRESUPUESTO			
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Elaboración de propuesta	4 horas	Q5.00	Q20.00
Internet			
Hojas			
Impresiones	151	Q15.00	Q2,265.00
Empastado			
Equipo multimedia			
Proyector	1	Q25.00	Q25.00
Salón			
sillas	3 horas	Q50.00	Q50.00
Limpieza del salón			
Refacción:			
Chuchitos	160	Q2.00	Q320.00
Horchata	160	Q2.00	Q320.00
	4	Q5.00	Q20.00

Agua pura

Costo total

Q3,020.00

Nota. La presente tabla, da una idea de la estructura de cómo se elaboró el presupuesto del taller Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango en el proceso de Práctica Profesional Dirigida 2023. Elaborada por Ana Gómez Marcos, 2023.

Capítulo 5

5.1 Sistematización de la propuesta

La sistematización de las experiencias en el ámbito educativo es de suma importancia, ya que permite conseguir de una forma coherente y contextualizada los saberes que se han acumulado a través de un proceso que permite que pueda mejorarse en los distintos ámbitos educativos en que se desempeñe.

Durante la realización de la Práctica Profesional Dirigida se detectó que los directores tenían dificultad en la aplicación de la Legislación educativa guatemalteca vigente al momento de redactar documentos administrativos, resolver conflictos o faltas al servicio en su centro educativo, problemática vinculada al eje administrativo que se trabajó con la línea de acción de la Legislación educativa vigente, razón por la cual se realizó la propuesta: en la aplicación de la Legislación Educativa por los directores de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

5.2 Experiencia vivida

En el pensum de estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad Panamericana es menester realizar la Práctica Profesional Dirigida para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades pues la misma provee oportunidades puesto que le permite al estudiante practicante ganar experiencias, para lo cual se asistió a la Coordinación Distrital distrito No. 13- 18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango.

El proceso inició con una etapa de observación, en donde a través de una observación directa del proceso administrativo y una entrevista dirigida al Coordinador Distrital, se detectó la dificultad que presentaban los directores en todo lo relacionado a Legislación educativa en los procesos educativos que forman parte del quehacer diario en la administración educativa.

A través de un análisis profundo y por medio de la obtención de resultados de la aplicación de la herramienta del FODA, árbol de problemas, árbol de objetivos en el eje administrativo se eligió para la solución al problema se determinó ejecutar la propuesta sobre Fortalecimiento en la aplicación de la Legislación Educativa por los Directores de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, para fortalecer los conocimientos de los directores y con ello mejorar el trabajo administrativo, el cual permitirá cumplir con eficiencia y eficacia los requerimientos administrativos y por ende evitar faltas al servicio o crear conflictos que generen otros procesos legales por desconocimiento sobre la Legislación Educativa.

De convenio a los resultados obtenidos en la observación, se planteó un taller sobre el Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”, con una duración de tres horas, todo esto considerando que se mejorará la labor administrativa y así evitar una serie de ambigüedades que normalmente se dan dentro de los procesos educativos en todo los aspectos legales y así garantizar que la educación sea un derecho accesible y equitativo, que se brinde con calidad, y que contribuya al desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

El taller se realizó con 86 directores de nivel primario y nivel medio (sector público y privado), esto con el objetivo de que los directores realicen de una forma eficaz y eficiente la función administrativa que desempeñan y de igual manera se consideró que el taller era necesario trabajarlo con docentes porque es mucho más fácil desarrollar las actividades administrativas y docentes cuando el docente también posee los conocimientos necesarios sobre la legislación educativa, considerando que ellos son pieza clave dentro del proceso educativo y también garantiza que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, orientación sexual, religión o situación económica. Esto contribuye a la igualdad de oportunidades.

5.3 Reconstrucción histórica

En el pensum de estudio de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad Panamericana es requisito realizar la Práctica Profesional Dirigida para lo cual se acudió a la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. La Universidad Panamericana tiene establecido los lineamientos para poder ejecutar dicho proceso, dentro de sus lineamientos establece que debe de tener una duración de 200 horas presenciales, la ejecución de una propuesta que servirá de mejora en el lugar en donde se realiza la práctica, el proceso inició con una etapa de observación, en donde a través de una observación directa del proceso administrativo y una entrevista dirigida al coordinador distrital, se detectó la dificultad que presentaban los directores en todo lo relacionado a legislación educativa vigente aplicable en los procesos educativos que forman parte del quehacer diario en la administración educativa.

En el contexto educativo guatemalteco existe una gran cantidad de debilidades que necesitan y deben ser atendidos de forma inmediata las debilidades o problemas que afectan el trabajo técnico administrativo y que de igual manera es indispensable buscar una alternativa o solución fiable que permita mejoras en los procesos educativos y con ello lograr los objetivos y metas planteados por el Ministerio de Educación consistente en que se lleve a cabo una educación de calidad en los centros educativos que están bajo la jurisdicción de cada coordinación distrital de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango.

La Práctica Profesional Dirigida se llevó a cabo en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. Con el propósito de fortalecer los conocimientos encaminados a la administración de la educación entrando en contacto directo con la realidad de los procesos administrativos y fortalecer los conocimientos adquiridos en clases con nuevos conocimientos y experiencias en el ramo. El proceso se contempló con la ejecución de una propuesta desarrollada de la siguiente manera:

En la fase del Diagnóstico se aplicó la técnica de la observación en la que se pudo decretar parte de las debilidades con que cuenta la Coordinación Distrital, se fortaleció con una entrevista dirigida al coordinador distrital y la aplicación de un FODA a las personas responsables de la

administración de la coordinación distrital. El FODA permitió concretar las debilidades más sobresalientes de la institución, con lo que se elaboró el árbol de problemas el cual sirvió para extraer de acuerdo al eje seleccionado uno de los problemas administrativos y con ello plantear una propuesta de mejora, considerando la información obtenida por los métodos, técnicas e instrumentos aplicados durante el proceso de diagnóstico.

Luego de tener el árbol de problemas se elaboró el árbol de objetivos donde se busca la mejora para la institución educativa, así mismo se determinó la metodología, estrategias, técnicas y herramientas a utilizar en la búsqueda de soluciones lo que dio lugar al planteamiento de la propuesta de Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”, para lo cual se planteó la ejecución de un taller dirigido a directores y docentes de todo el distrito del municipio.

Para la ejecución del taller se contó con el asentimiento del Asesor de Práctica Dirigida de la Universidad y con el aval y apoyo del Coordinador Distrital como máxima autoridad del Distrito del municipio, quién realizó la convocatoria por medio de circular a directores de nivel medio (público y privado) en las instalaciones que ocupa el salón parroquial del municipio de San Mateo Ixtatán, de 7:30 a 10:30 horas el lunes 06 de octubre de 2023.

Para la ejecución del taller se solicitaron los servicios profesionales del licenciado Diego Félix Pablo Alonzo, quien es Abogado y Notario en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, en su haber cuenta con 10 años de experiencia en el ramo de la administración pública y Educativa, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre la Legislación Educativa y con ello formar administradores eficientes y eficaces y sobre todo conscientes de la importancia de conocer y comprender la importancia de la legislación educativa, ya que tanto la Constitución Política de la República de Guatemala, los acuerdos, decretos y reglamentos ejercen una suprema vigilancia sobre la educación y velan por la calidad que se le brinda a los estudiantes.

Después del taller sobre la Legislación Educativa en el ámbito educativo, se hizo entrega a los directores de un manual que contiene las leyes de mayor relevancia en el ámbito educativo y que

sirva como una herramienta básica que permite relacionar las distintas leyes que regulan las relaciones del Estado con la educación organizada del país y para poder orientarse al momento de llevar a cabo los procesos administrativos en su centro educativo para poder desempeñar funciones administrativas eficaces y eficientes y con ello fortalecer los procesos administrativos y docentes del centro educativo que dirigen.

5.4 Objeto de la sistematización de la propuesta

En la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, se detectó que en el eje administrativo los directores tenían dificultades en la entrega de requerimientos administrativos y debilidades en el uso y redacción correcta de instrumentos administrativos con base a la legislación educativa, lo que implica drásticamente en el buen funcionamiento de los centros educativos. Después de identificar el problema se decidió implementar con directores y docentes de nivel primario y nivel medio del Distrito 13-18-032 y 033 un taller sobre la Legislación Educativa para una correcta redacción y uso correcto de instrumentos administrativos, y con ello fortalecer los procesos administrativos de los directores del municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Al finalizar el taller fue notable el interés de los directores por conocer e implementar la Legislación Educativa en todos los procesos pedagógicos y administrativos, ya que se esfuerzan por indagar acerca del tema y hacerlo parte del quehacer educativo. Se notó también que tomaron conciencia que es de vital importancia actuar en base a la ley para evitarse una serie de conflictos que pueden afectar el trabajo administrativo educativo. El Coordinador Técnico Administrativo manifestó estar satisfecho con el taller realizado, ya que en la Coordinación no se cuenta con los recursos financieros y técnicos para llevar a cabo talleres que fortalezcan los conocimientos de los directores de su Distrito.

5.5 Principales lecciones aprendidas

La práctica profesional dirigida es un proceso de gran responsabilidad que debe realizarse con profesionalismo, dedicación y respeto mutuo, ya que se pone de ostensible las capacidades y habilidades del estudiante y de igual manera el de la casa de estudios que representa, de tal modo

que la calidad y formación del estudiante en torno a la institución no se mide por el título físico sino por todo aquello que proyecta en la realización de sus actividades diarias. La práctica profesional dirigida es una experiencia que pasa a formar parte de nuestras lecciones de vida trayendo consigo un crecimiento en nuestro aprendizaje que se convierten en referencias para nuestro actuar en la vida profesional. Dentro de las lecciones aprendidas están:

- La práctica profesional dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, permitió fortalecer conocimientos enfocados a la administración educativa, dando lugar a que los conocimientos adquiridos se palparan con la experiencia al entrar en contacto directo con la realidad de los procesos administrativos que se viven día con día en las instituciones educativas. Durante el proceso de la Práctica Dirigida al momento de desempeñar funciones administrativas se enmarcó la importancia de que todo requerimiento administrativo debe hacerse por la vía escrita, con copia al interesado ya que esta es la constancia fehaciente de haber cumplido y por lo tanto es un recurso que puede presentarse ante cualquier proceso administrativo.
- En la ejecución de la propuesta de mejora no se puede acarrear acertadamente la realización de acciones si no se ha realizado un adecuado proceso de planificación, en el cual se prevé las acciones, los recursos y las formas de evaluación a que será sometido con la finalidad de iniciar un nuevo proceso. En la búsqueda de calidad administración educativa hay obstáculos que deben de ser superados día con día y para ello es necesario innovar en el proceso administrativo de los directores para brindar una enseñanza aprendizaje significativo. Es una oportunidad valiosa para adquirir experiencia laboral y aplicar los conocimientos adquiridos en los centros educativos.
- Participar en reuniones dirigida a directores y docentes de la institución es una lección positiva que viene a fortalecer los conocimientos en el llenado de documentos administrativos, generando satisfacción y permitiendo al estudiante practicante ejercer los aprendizajes obtenidos, generando satisfacción a las personas que delegaron dicha responsabilidad. Perseverar, insistir, ser positiva, tolerante y respetar es fundamental para llevar a cabo todas las actividades que se deben de realizar en el proceso de práctica, además, permitirá crear un ambiente de trabajo más agradable en la ejecución de cualquier trabajo administrativo a realizar.

- La ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, fue satisfactorio y permitió asumir retos, vencer temores, preparándose ante los obstáculos a fin de asumir situaciones administrativas y trabajar de manera conjunta. Se afirmó que la práctica es la mejor forma de medir lo que se sabe junto con la teoría y generar conocimiento durante el proceso para seguir desarrollando competencias y habilidades en función de un profesional administrativo y no volvería a dudar de mis capacidades, conocimientos y aptitudes, la duda puede entorpecer procesos y el autosabotaje no contribuyen al crecimiento personal y profesional.

Conclusiones

La Práctica Profesional dirigida es imprescindible en la formación académica de los estudiantes practicantes ya que provee oportunidades que le permiten ganar experiencia para su vida profesional.

La práctica profesional dirigida como un requisito de egreso de los estudiantes también permite que ellos puedan desarrollar sus habilidades en el área donde se desenvuelve, por lo mismo no se puede prescindir de ella.

El proceso de práctica profesional dirigida tiene un aprendizaje significativo, ya que de esta manera se obtienen conocimientos y experiencias sobre las funciones que realiza un administrador eficiente en una Coordinación Técnica Administrativa.

La implementación de proyectos innovadores con un propósito sustentable permite fortalecer los aprendizajes de las personas a la cual está dirigido dicho proyecto.

El manual plasma las funciones que le competen a la Coordinación Técnico-Administrativa y se basa en las leyes vigentes de educación de nuestro país.

La implementación del taller Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación Educativa, dirigida a directores y docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango”, causó un impacto en los directores ya que a partir de la fecha los requerimientos y procesos administrativos se realizarán en forma eficaz y eficiente y con un fundamento legal.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado. (1969). *Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional*. Decreto 1485 Ley de Educación Nacional.

Ley de Educación Nacional. (2003). *Decreto Legislativo 12-91 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003*. Guatemala.

Palacio Nacional. (1961). *Código de Trabajo de Guatemala Decreto No. 144*. Guatemala.

Anexos

Anexo 1 Ficha informativa de la estudiante



1. Datos personales
 - a. Nombre completo de la estudiante: Ana Gómez Marcos
 - b. Dirección: Aldea Captzin Chiquito, San mateo Ixtatán, Huehuetenango.
 - c. Número de teléfono: _____ Móvil: 5777 9239
 - d. Dirección electrónica: anagmezm182Qgmail.com

2. Datos de la Institución educativa en donde se realizó la práctica Profesional Dirigida
 - a. Nombre de la Institución: Coordinación Distrital 13-18-032 y 033
 - b. Nombre del Administrador Educativo: Licdo. Augusto Manuel Andrés Sebastián
 - c. Dirección electrónica: _____
 - d. Jornada: matutina
 - e. Horarios de práctica: de 8:00 a 11:00 horas
 - f. Días: de lunes a viernes

3. Fechas de la práctica: 19 de septiembre al 06 de octubre de 2023
4. Nombre de las autoridades de la Práctica Administrativa:
 - a. Por la Institución Educativa: Licdo. Augusto Manuel Andrés Sebastián
 - b. Por la Universidad: M.Sc. Rosanio Armando Cano Martínez

Anexo 2 Solicitud de la Práctica Profesional Dirigida

Forma 1

San Mateo Ixtatán, junio 06 de 2023.

A:

Lcdo. Augusto Manuel Andrés Sebastián
Coordinación Distrital 13-18-032 y 033

Estimado Licenciado:

Respetuosamente le saludo deseándole bendiciones del Señor en cada una de sus actividades.

Por este medio yo **Ana Gómez Marcos** con ID 000044166 estudiante de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la sede San Mateo Ixtatán, de la Facultad de Ciencias de la Educación de Universidad Panamericana; actualmente curso el V Trimestre de la carrera y dentro del pensum se contempla realizar la Práctica Profesional Dirigida, como proceso de egreso con una duración de doscientas horas. Por tal motivo SOLICITO que autorice la realización de dicha práctica comprendida del 19 de junio al 31 octubre de 2023 en la Coordinación Distrital que usted dirige.

Atentamente,

f) 
Ana Gómez Marcos
Estudiante Practicante



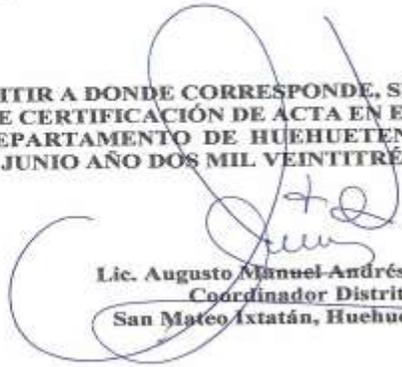
f) 
M.Sc. Rosanio Armando Cano Martínez
Col. 23,304
Asesor Práctica Profesional Dirigida

EL INFRASCRIPTO COORDINADOR DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO AUXILIAR DE ACTAS No. 01 DE ÉSTA COORDINACIÓN DISTRITAL, EN DONDE A FOLIOS No. 180 y 181 APARECE EL ACTA No. 28-2023, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

Acta No. 28-2023.

En el municipio de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. Siendo las ocho en punto de la mañana del día lunes diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en la oficina de la Coordinación Distrital Distritos No. 13-18-032 y 033 del municipio de San Mateo Ixtatán, la estudiante practicante universitaria: Ana Gómez Marcos y el licenciado: Augusto Manuel Andrés Sebastián, Coordinador Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, quien suscribe la presente para dejar constancia de los siguientes: PRIMERO: con fecha siete de junio del presente año, la profesional presentó solicitud para realizar su Práctica Profesional Dirigida en esta Coordinación Distrital, misma que fue aprobada por la autoridad de la Coordinación Distrital. SEGUNDO: se presentó la profesional Ana Gómez Marcos en esta fecha, para la toma de posesión e iniciar la práctica Profesional Dirigida, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa en la Universidad Panamericana, sede San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. TERCERO: El Licenciado Augusto Manuel Andrés Sebastián, orienta a la practicante de sus responsabilidades como practicante durante el proceso que inicia en esta Coordinación Distrital, así como su atención y apoyo al usuario en oficina. Como también manifiesta su apoyo a la practicante durante el proceso, especialmente de información que se requiera par el informe correspondiente, CUARTO: La practicante Profesional: Ana Gómez Marcos, agradece la atención y el apoyo para realizar su práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital, y se compromete a desarrollar de buena forma y responsable el proceso de práctica de una duración de doscientas horas. QUINTO: se finaliza la presente a media hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lic. Augusto Manuel Andrés Sebastián
Coordinador Distrital
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

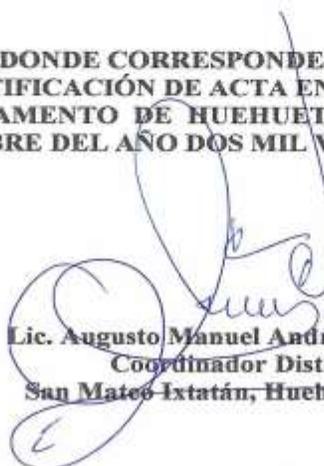


EL INFRASCRIPTO COORDINADOR DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO AUXILIAR DE ACTAS No. 01 DE ÉSTA COORDINACIÓN DISTRITAL, EN DONDE A FOLIOS No. 218 y 219 APARECE EL ACTA No. 46-2023, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

Acta No. 46-2023.

En la cabecera municipal de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. Siendo las nueve de la mañana en punto, del día lunes veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la oficina de la Coordinación Distrital de San Mateo Ixtatán, la estudiante universitaria de Práctica Profesional Dirigida: Ana Gómez Marcos y el Licenciado: Augusto Manuel Andrés, coordinador Distrital de San Mateo Ixtatán, para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: se suscribe la presente acta luego de culminar las acciones de Práctica Profesional Dirigida por la universitaria: Ana Gómez Marcos quien desarrolló en esta oficina de la Coordinación Distrital de una duración de Doscientas horas (200). SEGUNDO: El proceso que desarrolló la estudiante fue satisfactorio durante su ejecución, misma que al finalizar realizó un proyecto: denominado, Taller sobre Legislación Educativa con 85 directores de Escuelas del sector Oficial. TERCERO: se da por culminado el proceso iniciado el 19 de julio de 2023. La presente surte efectos el 06/Octubre/2023. CUARTO: se finaliza la presente a cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lic. Augusto Manuel Andrés Sebastián
Coordinador Distrital
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.



Anexo 3 Control de Asistencia

Forma 6



UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
 Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Sede: Campus Nacional
 Asignatura: ED-SE3016 y ED-SE3017 Práctica Dirigida
 Asesor: M.Sc. Rosanio Armando Cano Martínez

**CONTROL DE ASISTENCIA
 PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA**

Nombre del Practicante: Ana Gómez Marcos
 Dependencia de aplicación: Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán
 Dirección: San Mateo Ixtatán, Huehuetenango
 Jornada y horario de ejecución de la práctica: de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am
 Mes y año al que corresponde la ejecución de la práctica: junio de 2023

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total, de asistencias	Total, de ausencias	Total, de horas de práctica	Firma y sello del jefe de la dependencia
			1	2				
5	6	7	8	10				
12	13	14	15	16				
19	20	21	22	23	5	0	15	
26	27	28	29	30	3	7	79hrs con 30mins	

Si hubiese inasistencias del practicante, describir las razones:
30/06/2023. Paseo con mis compañeras de trabajo en donde
laboreo.

Forma 6



UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
 Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Sede: Campus Nacional
 Asignatura: ED-SE3016 y ED-SE3017 Práctica Dirigida
 Asesor: M.Sc. Rosanio Armando Cano Martínez

**CONTROL DE ASISTENCIA
 PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA**

Nombre del Practicante: Ana Gómez Marcos
 Dependencia de aplicación: Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán
 Dirección: San Mateo Ixtatán, Huehuetenango
 Jornada y horario de ejecución de la práctica: de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am
 Mes y año al que corresponde la ejecución de la práctica: julio de 2023

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total, de asistencias	Total, de ausencias	Total, de horas de práctica	Firma y sello del jefe de la dependencia
3 Asueto por el día del Ejército	4	5	6	7	04	00	72	[Sello y firma]
10	11	12	13	14	05	00	75	[Sello y firma]
17	18 celebración del día de ministros de Educación	19	20	21	04	00	72	[Sello y firma]
24	25	26	27	28	05	00	76	[Sello y firma]
31					01	00	3	[Sello y firma]

Si hubiese inasistencias del practicante, describir las razones:

Forma 6



UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
 Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
 Sede: Campus Nacional
 Asignatura: ED-SE3016 y ED-SE3017 Práctica Dirigida
 Asesor: M.Sc. Rosanio Armando Cano Martínez

CONTROL DE ASISTENCIA
 PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA

Nombre del Practicante: Ana Gómez Marcos
 Dependencia de aplicación: Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán
 Dirección: San Mateo Ixtatán, Huehuetenango
 Jornada y horario de ejecución de la práctica: de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am
 Mes y año al que corresponde la ejecución de la práctica: septiembre de 2023

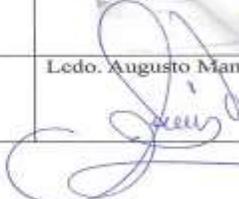
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total, de asistencias	Total, de ausencias	Total, de horas de práctica	Firma y sello del jefe de la dependencia
				1	01	00	3	
4	5	6	7	8	05	00	76	
11	12	13	14	15 Celebración del día de independencia	04	00	73	
18	19	20	21	22	03	02	09	
25	26	27	28	29	02	00	07	

Si hubiese inasistencias del practicante, describir las razones:
 18 de Septiembre, Cominata de desfile por la feria del Municipio de San Mateo Ixtatán.
 21 de septiembre, acompañamiento en la procesión del patrono San Mateo Apóstol con las diferentes bandas de los centros educativos.

Anexo 4 Diario de trabajo semanal

Diario de trabajo semanal

Mes de agosto

No.	Indicadores	Descripción
1	Nombre del participante	Ana Gómez Marcos
2	Fecha	Del 21 al 25 de agosto 2022
3	Lugar	Coordinación Distrital No. 13-18-032 y 033, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
4	Actividades desempeñadas durante la semana	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de expedientes. • Atención a usuarios. • Confrontación de documentos. • Revisión de Seguro Médico Escolar de estudiantes del nivel preprimaria, primaria y media. • Registro de constancia de tiempo de Servicio • Registro de socialización de padres de familia
5	Atención de situaciones imprevistas y/o conflictos en el área de práctica.	Ninguna, todas las actividades asignadas se llevaron con normalidad según instrucciones del coordinador distrital.
6	Aprendizajes obtenidos (mínimo 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a usuarios. • Se conoció lo datos de la planilla de Seguro Médico Escolar de estudiantes de cada centro educativo. • Se aprendió más el uso de Excel.
7	Evidencias (Incluir fotografías de respaldo de las actividades desempeñadas durante la semana, según lo descrito en el numeral 4)	
8	Nombre, firma y sello del supervisor o jefe inmediato de práctica.	<p>Ledo. Augusto Manuel Andrés Sebastián.</p>  

Galería fotográfica

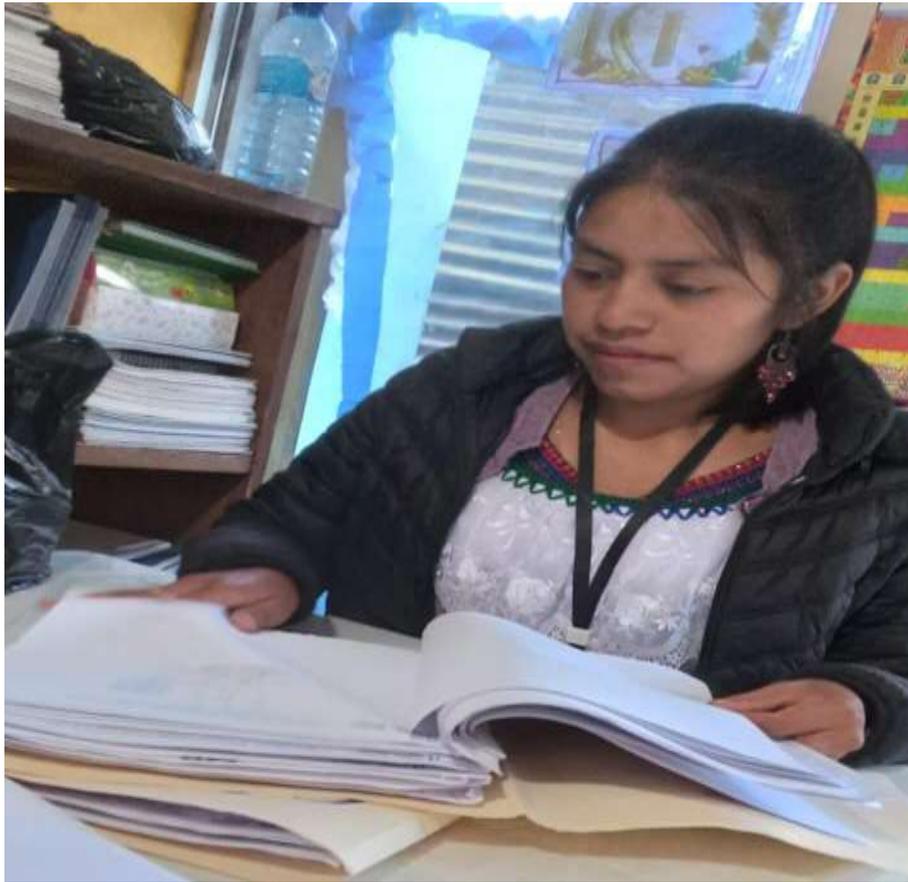


Nota: La presente figura fotográfica representa la realización de confrontación de documentos en durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033. Captura fotográfica por Diego Alonzo, colaborador en la oficina de la Coordinación Distrital, julio 2023.



Nota: La presente figura fotográfica representa la entrega de afiches a directores de los centros educativos de San Mateo Ixtatán durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033.

Captura fotográfica por Diego Alonzo, colaborador en la oficina de la Coordinación Distrital, julio 2023.



Nota: La presente figura fotográfica representa la revisión de expedientes de contratos por la municipalidad de San Mateo Ixtatán, durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033.

Captura fotográfica por Diego Alonzo, colaborador en la oficina de la Coordinación Distrital, julio 2023.



Nota: La presente figura fotográfica representa la atención de usuario a la comunidad educativa, durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033.

Captura fotográfica por Diego Alonzo, colaborador en la oficina de la Coordinación Distrital, julio 2023.



Nota: La presente figura fotográfica representa la recepción de actualización de Renas de los docentes de las escuelas de San Mateo Ixtatán, durante la ejecución de la Práctica Profesional Dirigida en la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033.

Captura fotográfica por Diego Alonzo, colaborador en la oficina de la Coordinación Distrital, julio 2023.



Nota: La presente figura fotográfica representa la realización del taller “Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033” como finalización de la Práctica Profesional Dirigida.

Captura fotográfica por Licdo. Joel Cano Recino, Asesor Pedagógico Técnico de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, octubre 2023.

Anexo 6 Guía sobre el Fortalecimiento de la Legislación Educativa a directores de San Mateo Ixtatán.



Nota: La presente figura fotográfica representa la entrega de guía sobre el taller “Fortalecimiento en el uso y aplicación de la Legislación educativa, dirigida a Directores y Docentes de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033” como finalización de la Práctica Profesional Dirigida. Captura fotográfica por Licdo. Augusto Manuel Andrés, Coordinador Distrital de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, octubre 2023.

Anexo 7 Proyecto para la oficina de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033



Nota: La presente figura fotográfica representa la entrega del proyecto en la oficina de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033”, por la realización de la Práctica Profesional Dirigida. Entregado por la estudiante Ana Gómez Marcos y recibido por el Coordinador Distrital. Captura fotográfica por Licdo. Joel Cano Recino, Asesor Pedagógico Técnico de la Coordinación Distrital 13-18-032 y 033, octubre 2023.

Cronograma Guía de la Práctica Profesional Dirigida

I Trimestre

	Semanas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Inducción													
Normas administrativas y financieras para elaborar la PPD Explicar cronograma. Qué es Investigación Acción													
Capítulo 1 Marco contextual													
1.1 Descripción de la institución 1.2 Reseña histórica de la institución 1.3 Visión y misión 1.4 Estructura organizativa 1.5 Ubicación geográfica (Google Maps u otra aplicación similar) 1.6 Fortalezas de la institución 1.7 Limitantes de la institución 1.8 Problemática inicial detectada													
Capítulo 2 Diagnóstico institucional													
2.1 Problemática 2.2 FODA 2.3 Árbol de problemas 2.4 Árbol de objetivos 2.5 Metodología 2.6 Técnicas													

2.7 Instrumentos													
2.8 Informantes													
2.9 Resultados del diagnóstico institucional													
2.10 Presentación de resultados del diagnóstico a las autoridades institucionales													
2.11 Presentación y aprobación de propuesta													
Capítulo 3													
Marco teórico													
Desarrollo del marco teórico													
Referencias													

II Trimestre

Semanas												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Capítulo 4													
Diseño e implementación de propuesta													
4.1 Nombre de la propuesta													
4.2 Introducción													
4.3 Justificación													
4.4 Planteamiento del problema de la propuesta													
4.5 Objetivos													
4.5.1 Objetivo general													
4.5.2 Específicos													
4.6 Estrategia													
4.7 Resultados esperados													

